



## CONSEJO DIRECTIVO

**ACUERDO No. 013**  
(06 de Septiembre de 2017)

### **POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, PARA EL AÑO 2017**

#### **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE – INTEP**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 007 de 2005 (Estatuto Interno del INTEP) y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1246 de 2015, mediante el cual se reglamentan “los criterios para la asignación y distribución de los recursos para financiar las instituciones de educación superior públicas de que trata en el artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, modificado por el artículo 72 de la Ley 1739 de 2014, para el periodo gravable 2015.

Que en el artículo 2º del precitado decreto determina la asignación de recursos para Educación Superior provenientes del CREE así: “... los recursos correspondientes a la vigencia 2015...., serán distribuidos a cada institución de Educación Superior Publica de acuerdo a los siguientes criterios:

1. A cada una de las Instituciones de Educación Superior Publicas, el 50% de los recursos respectivamente transferidos en la vigencia 2014 por impuesto a la Renta para la Equidad (CREE), para el año 2016 se tendrá como base lo girado en el año 2015 más el incremento del IPC.
2. Distribuidos los recursos según el numeral 1º de este artículo, los restantes se distribuirán de la siguiente manera para cada grupo de Instituciones de Educación Superior Públicas previstos en el artículo 2.5.4.3.5 del presente Decreto.
  - a) 50% según la participación de la matrícula de cada IES Publica respecto de la matrícula total de las instituciones de Educación Superior Publicas del grupo correspondiente, y
  - b) 50% conforme al uso de los recursos previsto en el artículo 2.5.4.3.3 del presente Decreto.
  - c) Que el Artículo 2.5.4.4.2.2. del decreto No 2564 de 31 de Diciembre de 2015 establece el uso de los recursos asignados a las instituciones de educación superior oficiales se podrán destinar a la adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica, proyectos y fortalecimiento de la investigación, estrategias de fomento a la permanencia y formación de docentes a nivel de maestría y doctorado que en el marco de la autonomía universitaria cada institución determine y presente a través de los Planes de Fomento a la Calidad ante el Ministerio de Educación Nacional. De acuerdo a lo anterior, estos recursos están orientados al mejoramiento de las condiciones de calidad de la oferta de Educación Superior de las instituciones en sus sedes, seccionales y para el fortalecimiento de la regionalización de la oferta de la educación superior.





## Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental  
Nit. 891.902.811-0

- d) Que el Decreto 1246 de 2015 define los Planes de Fomento a la Calidad de la siguiente manera: “ son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior Publicas de acuerdo con sus Planes de Desarrollo Institucional”
- e) Que el instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1246 de 2015, presento los documentos de formulación y seguimiento de los Planes de Fomento a la Calidad al Ministerio de Educación Nacional, el cual estableció un cronograma y actividades cuyo cumplimiento se presenta a continuación:
- a. Que el 01 de Septiembre de 2017 se recibió por parte del Doctor Víctor Alejandro Venegas, Director de fomento a la educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, el oficio para la formulación de los planes de fomento a la calidad para el año 2017.
- b. Que los planes de fomento a la calidad para la vigencia del año 2017, deberán ser formulados y elaborados por las IES públicas y firmados por el Rector, estos deberán ser remitidos al Ministerio de Educación Nacional para su revisión antes del 15 de Septiembre del año en curso a través de los correos electrónicos [cvelasco@mineducacion.gov.co](mailto:cvelasco@mineducacion.gov.co) o [eblanco@mineducacion.gov.co](mailto:eblanco@mineducacion.gov.co).
- c. La totalidad de los recursos CREE asignados a la institución deberán ser invertidos en los proyectos formulados en el marco de los planes de fomento a la calidad, estos deberán ser ajustados al valor real, una vez se expida la Resolución final de la asignación de los recursos CREE de la vigencia 2017 y presentados al Consejo Directivo, para su respectiva aprobación. Posteriormente deberán ser remitidos al Ministerio de Educación Nacional en un plazo no mayor a los 15 días calendarios siguientes a la publicación del acto administrativo de asignación de recursos.
- d. El 05 de septiembre de 2017, la Rectoría, La Oficina de Planeación, El Departamento Financiero realizaron la formulación del Plan de Fomento a la Calidad con sus respectivos proyectos.
- f) Que una vez surtidos los requisitos determinados por el Ministerio de Educación Nacional y el cronograma establecido por el mismo, se debe presentar y aprobar el Plan de Fomento a la Calidad por parte del Consejo Directivo del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo – INTEP.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y Adoptar el Plan de Fomento a la Calidad año 2017 del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle INTEP, con sus proyectos relacionados, metas, indicadores, recursos y fuentes de financiación según documentos anexos que hacen parte integral del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al señor Rector del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle INTEP, para que adelante ante el Ministerio de Educación Nacional, la concertación, suscripción, modificación y entrega del Plan de Fomento a la Calidad para el año 2017, dentro de la oportunidad prevista para el efecto, de lo cual informará al Consejo Directivo.



Certificado SC 7118-1  
GP 178-1



*Comprometidos con la Excelencia*

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia  
[www.intep.edu.co](http://www.intep.edu.co) - e-mail: [rectoria@intep.edu.co](mailto:rectoria@intep.edu.co)





## Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental  
Nit. 891.902.811-0

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Directivo.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Roldanillo, el 06 de Septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Original Firmado  
**OSCAR MARINO GÓMEZ GARCIA**  
Presidente

Original Firmado  
**WILLIAM GÓMEZ VALENCIA**  
Secretaria



Certificado SC 7118-1  
GP 178-1



*Comprometidos con la Excelencia*

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia  
[www.intep.edu.co](http://www.intep.edu.co) - e-mail: [rectoria@intep.edu.co](mailto:rectoria@intep.edu.co)

